Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 1 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 52/2021
FECHA: 23 de septiembre de 2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde
Don Luis Barcala Sierra

Concejala–Secretaria
Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejalas/es
Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don Manuel Villar Sola
Don Antonio Peral Villar
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Don José Ramón González González

Otros Asistentes
Asisten a la sesión la Concejala del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez, el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo accidental de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Francisco Joaquín Montava Moltó, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña Julia María Llopis Noheda y el Sr. Concejal Don Manuel Jiménez Ortíz, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/o.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 2 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Tráfico y Transportes

1. CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN DE MAYOR DISPOSICIÓN DE GASTO PARA TRAMITAR LA SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 15 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2019, aprobó la prórroga excepcional del contrato del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús, de la ciudad de Alicante, por motivos de interés público, por un plazo máximo de dos años; por importe de veintitrés millones novecientos veintiún mil treinta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (23.921.034,87 €).

En el apartado sexto de la parte resolutiva del referido acuerdo, se indica la distribución del gasto para el periodo de prórroga del contrato de referencia, en el que figura el gasto autorizado y dispuesto para el ejercicio 2021, hasta el 15 de julio, en concepto de subvención al déficit de la explotación, que asciende a la cuantía de 3.483.284,47 €, según estimación realizada al efecto por el responsable del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 51-4411-47901 "SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EN SUPERFICIE".

La situación excepcional de emergencia generada por el COVID-19 ha supuesto un incremento significativo de las obligaciones generadas en concepto de subvención al déficit de la explotación del transporte urbano, con respecto a las certificaciones ordinarias, lo que ha dado lugar a que tras el reconocimiento de las obligaciones generadas por tal concepto, del 1 de enero al 28 de febrero de 2021, el saldo del crédito comprometido en la aplicación presupuestaria 2021 51-4411-47901 "Subvención transporte urbano superficie" asciende a 1.094.427,13 €; cuantía manifiestamente insuficiente para tramitar las certificaciones que restan hasta el 15 de julio de 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 3 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

Según el informe del Departamento Técnico de Transportes, que obra en el expediente, la suma de las certificaciones pendientes de tramitar, del 1 de marzo al 15 de julio de 2021, ascienden a 4.979.084,68 €.

Ante la carencia de crédito comprometido para dar cobertura a las certificaciones emitidas del 1 de marzo al 15 de julio de 2021, se ha revisado el estado de ejecución de la bolsa de vinculación 51-4411-4 donde existe un documento contable de retención de crédito por importe de 3.516.153,62€, número de operación 220210029601, lo que sumado al saldo del crédito comprometido en la aplicación 51-4411-47901 "Subvención transporte urbano superficie" que asciende a 1.094.427,13€, nos da un total de 4.610.580,75€, por lo que para poder reconocer las obligaciones relativas a las certificaciones pendientes de tramitar faltan 368.509,93€. Detalle:

Año	Tipo	Organo gestor	Número	Denominación	Ejercicio	Org.	Prog.	Eco.	Descripción	Crédito Disponible	SALDO EN D (comprometido)	Obligaciones por certificaciones pendientes de tramitar	NECESIDADES// EXCESOS DE COMPROMISOS	Crédito Disponible a nivel de bolsa +Saldo de Crédito Comprometido para tramitar las certific. Pendientes.	NECESIDADES// EXCESOS para tramitar las certific. Pendientes de la explotación a nivel de bolsa
2021	3	51	1	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO EJ 2021	2021	51	4411	472	SUBVENCION COLECTIVO USO TRANSPORTE URBANO	1.471.068,74	2.202.884,52	1.099.468,29	1.103.415,93	0,00	0,00
2021	3	51	1	SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO EJ 2021	2021	51	4411	47901	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO SUPERFICIE	2.045.084,88	1.094.427,13	**4.979.084,68**	-3.884.657,55	1.094.427,13	-368.503,93
TOT.				BOLSA DE VINCULACIÓN	2021	51	4411	4	BOLSA DE VINCULACIÓN	**3.516.153,62**				4.610.580,75	**-368.503,93**

En relación con la situación existente, el técnico municipal responsable del contrato ha emitido informe, que obra en el expediente.

De conformidad con el informe emitido por el responsable del contrato y los cálculos existentes en el mismo, debido a la importante caída de viajeros a causa de la pandemia generada por el COVID-19, se estima un sobrante en el crédito comprometido para la subvención al colectivo por importe de 1.103.415,93 €, del cual se propone utilizar 368.509,93 € para dar cobertura al presente expediente.

En consecuencia, procede aprobar un mayor compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51-4411-47901 "Subvención transporte urbano superficie", en cuantía de 3.884.657,55 €, para atender el mayor gasto derivado de la subvención a la explotación del transporte urbano, motivado por la aplicación de las revisiones de precios de los años 2017, 2018 y 2019, y por la importante caída de viajeros a causa de la pandemia generada por el COVID-19.

En el expediente obra informe de la Intervención General Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Reducir el compromiso de gasto de la aplicación presupuestaria 2021 51-4411-472 "Subvención colectivo uso transporte urbano" por importe de un millón ciento tres mil cuatrocientos quince euros con noventa y tres céntimos (1.103.415,93 €), para atender el mayor gasto derivado de la subvención al déficit del "Servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Alicante", en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2021.

Segundo. Autorizar y disponer un gasto por importe de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (3.884.657,55) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 51-4411-47901 "SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO EN SUPERFICIE" del Presupuesto Municipal para atender el mayor gasto derivado de la subvención al déficit del "Servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Alicante" en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2021.

Tercero. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

Contratación

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 70/20

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En la tramitación del procedimiento abierto, de tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación del referido contrato, la Mesa de Contratación, en su sesión del día 24 de febrero de 2021, acordó el rechazo de la proposición de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y su exclusión de la clasificación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

Contra dicho acuerdo VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. interpuso recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que ha sido resuelto mediante Resolución nº 880/2021, de 15 de julio de 2021, desestimando el recruso y levantando la suspensión del procedimiento, previamente acordada como medida cautelar.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, aprobó la clasificación de la única proposición admitida, la **U.T.E.** formada por las mercantiles **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.** y le requirió para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

La Mesa, en su sesión de fecha 18 de agosto de 2021, constató que las referidas mercantiles, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, consta el depósito de la garantía definitiva.

Igualmente, la Mesa hizo constar, que ambas mercantiles integrantes de la UTE, están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia.

Tras la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de **"TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"**, abreviadamente **"UTE TdE – TME DCCCLXXIV", con NIF U16804452.**

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

Primero. Aceptar el certificado de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de agosto de 2021, como motivación del expediente cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Alicante a favor de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"**, abreviadamente **"UTE TdE – TME DCCCLXXIV", con NIF U16804452,** por un plazo de ejecución de cuatro (4) años, prorrogables, mediante una (1) prórroga de un (1) año, por la cantidad de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de cuatrocientos ochenta y tres mil euros, (483.000 €), que hacen un total de dos millones setecientos ochenta y tres mil euros, (2.783.000 €).

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de dos millones setecientos ochenta y tres mil euros, (2.783.000 €), IVA incluido, a favor de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982"**, abreviadamente **"UTE TdE – TME DCCCLXXIV", con NIF U16804452,** para la ejecución del citado contrato, en la forma siguiente.

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE IVA incluido
2021	26-920-22200	231.916,67
2022	26-920-22200	695.750,00
2023	26-920-22200	695.750,00
2024	26-920-22200	695.750,00
2025	26-920-22200	463.833,33
	TOTAL	**2.783.000,00 €**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3fe49627-2d0f-48b0-b98a-53703b631203
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12860911
Fecha de impresión: 30/09/2021 08:53:01
Página 7 de 7

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 08:28
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 29/09/2021 15:50

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que el certificado de la Mesa de Contratación en el que se fundamenta se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las ocho horas y cincuenta y un minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

María del Carmen de España Menárguez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph